



Congreso de
los Diputados

Dosieres

SERIE LEGISLATIVA

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
BIBLIOTECA Y ARCHIVO
Departamento de Documentación
Ampliación I – 2ª Planta
Tel. 913 906 311
Fax 913 906 765
documentacion.secretaria@congreso.es

X Legislatura Nº 78– Abril 2015

SERIE GENERAL

PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA

Proyecto de Ley Orgánica de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 130-1, de 27 de febrero de 2015)

► [Tramitación parlamentaria](#)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión de 24 de febrero de 2015, acordó, en relación con este Proyecto de Ley Orgánica, encomendar **Dictamen** a la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales. Viene acompañado de los documentos siguientes:

- [Memoria del análisis de impacto normativo](#)
- [Informe de la Defensora del Pueblo](#)
- [Dictamen del Consejo Económico y Social](#)
- [Informe de la Agencia Española de Protección de Datos](#)
- [Informe del Consejo Fiscal](#)
- [Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)
- [Dictamen del Consejo de Estado](#)

~

Proyecto de Ley de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 131-1, de 27 de febrero de 2015)

► [Tramitación parlamentaria](#)

Asimismo, la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión de 24 de febrero de 2015, acordó, en relación con este Proyecto de Ley, encomendar su aprobación con **competencia legisaltiva plena**, a la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales. Viene acompañado de los documentos siguientes:

- [Memoria del análisis de impacto normativo](#)
- [Informe de la Defensora del Pueblo](#)
- [Dictamen del Consejo Económico y Social](#)
- [Informe de la Agencia Española de Protección de Datos](#)
- [Informe del Consejo Fiscal](#)
- [Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)
- [Dictamen del Consejo de Estado](#)

- **PROYECTOS DE LEY**
- **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LOS PROYECTOS DE LEY**
- **DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA**
 - Legislación citada en los dos o en uno de los Proyectos de Ley
 - Convenios internacionales ratificados por España
 - Textos comparativos
⇒ Legislación vigente y propuestas de modificación en uno o en ambos Proyectos de Ley
 - Documentación parlamentaria
 - Jurisprudencia citada en los dos o en uno de los Proyectos de Ley
 - Documentación complementaria
 - Estudios
- **UNIÓN EUROPEA**
- **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA**
 - Finlandia
 - Francia
 - Gran Bretaña
 - Italia
 - Portugal
- **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**
 - Naciones Unidas
- **Selección de libros**

El primer Proyecto de Ley, de carácter orgánico, consta de una amplia Exposición de motivos, dos artículos, una disposición adicional única, otra transitoria, otra derogatoria y seis finales.

El artículo primero modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#)

El artículo segundo propone la modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#)

En sus Disposición finales primera y tercera también se propone, respectivamente, la modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#) y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#)

La Disposición final tercera hace referencia al carácter orgánico de sus dos artículos y de sus disposiciones finales primera y segunda, así como a sus títulos competenciales, citando para ello los [artículos 81 y 149.1.6ª y 8ª de la CE](#).

El segundo Proyecto de Ley, que comienza también con una amplia Exposición de motivos, consta de cinco artículos, dos disposiciones adicionales, tres transitorias, una derogatoria y once finales. Tanto sus cinco artículos como las disposiciones finales primera a quinta proponen la modificación de las siguientes leyes, por este orden:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#)
- Código Civil Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#)
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#)
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#)
- Ley de Enjuiciamiento Civil, aprobada por Real Decreto de 3 de febrero de 1881 Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#)
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#)

ENLACES...



El Defensor del Pueblo



⇒ Memorias, circulares, etc.



Fiscalía. Menores



Familias e Infancia
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la **autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#)**
- Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del **Estatuto de los Trabajadores Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#)**
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del **estatuto básico del empleado público Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#)**
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas **Véase [documento comparativo: texto vigente y modificación propuesta](#)**

Los títulos competenciales a los que hace referencia la **Disposición final sexta** son: **149.1.1ª, 6ª, 7ª, 8ª, 16ª, 17ª y 18ª de la CE**. Además, ambos Proyectos de Ley contienen numerosas referencias a los artículos **14 a 18, 24, 39 y 149 de la Constitución Española**. En particular, el **artículo 39**, dedicado a la familia.

En cuanto a la legislación y los tratados internacionales suscritos por España, citados en los dos proyectos de ley, son tan abundantes que, para su consulta, procede la remisión al **ÍNDICE → Legislación citada**, incluido a continuación de esta presentación.

Los dos Proyectos de Ley tienen como objeto *introducir los cambios necesarios en la legislación española de protección a la infancia y a la adolescencia que permitan continuar garantizando a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado y que constituya una referencia para las comunidades autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia*. Para ello, se han tenido en cuenta, transcurridos casi veinte años desde la aprobación de la Ley Orgánica 1/1996, los acuerdos e instrumentos internacionales ratificados por España, los cambios sociales que inciden en la situación de los menores y que demandan una mejora de los instrumentos de protección jurídica, en aras del cumplimiento efectivo del citado **artículo 39** de la CE, la normativa de la Unión Europea, y los informes, conclusiones y recomendaciones que se han venido produciendo en los últimos años en relación con la protección del menor y del adolescente. Véanse los diferentes apartados del **ÍNDICE**.

Son ocho las referencias a la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo a lo largo de los textos. Se incluyen, asimismo, en el **ÍNDICE → Jurisprudencia**.

Es de destacar, como documento complementario de referencia, el **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013 – 2016**, aprobado por el Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013.



Federación de Asociaciones para la
Prevención del Maltrato Infantil



Derechos del niño

En cuanto a los **ESTUDIOS** seleccionados, se incluyen dos trabajos. El primero, titulado **Políticas públicas y marco de protección jurídica del menor en España**, de Carmen Alemán Bracho (*Revista de derecho político*, n. 90, mayo-agosto 2014) y el segundo, de Carmen Muñoz García, denominado **Anteproyecto de Ley de protección a la infancia: mejorar la situación de la infancia y adolescencia y garantizar una protección uniforme** (*Diario la ley*, n. 8342, 27 jun. 2014).

Las referencias a la normativa de la **UNIÓN EUROPEA** se concretan, en ambos Proyectos de Ley, en el **Reglamento (CE) nº 2201/2003 del Consejo**, de 27 de noviembre, **relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1347/2000**; en la **Directiva 2011/93/UE del PE y del Consejo**, de 13 de diciembre, **relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo**; y en la **Recomendación de la Comisión**, de 20 de febrero de 2013, **Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas**.

La Comisión Europea, en 2010, aprobó la Comunicación: **Plan de acción sobre los menores no acompañados (2010-2014)**, ante el creciente número de nacionales de terceros países o personas apátridas menores de 18 años que llegan al territorio de la UE no acompañados por un adulto responsable.

Para la sección de **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA**, y dada la complejidad de los sistemas de protección a la infancia y adolescencia, se ha seleccionado información únicamente de cinco países: **Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Italia y Portugal**. La característica fundamental de la protección a la infancia y adolescencia es su transversalidad, al afectar a materias como la educación, la sanidad, la protección social o la administración de justicia, lo que implica la intervención de diferentes actores institucionales. Aunque cada país suele presentar características propias, fruto de su trayectoria cultural, política o social, un rasgo común a los países seleccionados es un enfoque del sistema de protección en el que prima la descentralización de competencias en las autoridades locales.

Finlandia, recoge en los artículos 6 y 19 de su **Constitución** el derecho de los niños a ser tratados igualitariamente como individuos, así como su derecho al bienestar y al desarrollo individual.

Amén de este reconocimiento constitucional a los derechos de la infancia, la Ley marco finlandesa para la protección y el bienestar de la infancia es la **Child Welfare Act** de 2007, cuyo texto consolidado se incluye. En esta ley, la responsabilidad del bienestar de los niños y adolescentes recae en los padres o personas encargadas de su custodia, así como en las autoridades públicas y, especialmente, en la Administración local, en cuyos servicios sociales y de salud se delegan las competencias en esta materia.

Como complemento a esta ley se incluyen también la ley **Act on Child Custody and Right of Access Act** de 1983 y la **Family Carer Act** de 1992, sobre el acogimiento familiar.

PARA SABER MÁS...

FINLANDIA



⇒ Ombudsman for Children

ITALIA



⇒ Autorità Garante per l'Infanzia e l'Adolescenza



⇒ Osservatorio Nazionale per l'infanzia e l'adolescenza
Norme e sentenze

Como complemento a la legislación, dos interesantes documentos del [Ministry of Social Affairs and Health](#). El primero de ellos, [Child and Family Policy in Finland](#), de 2013, resume diferentes aspectos de la protección de la familia y de la infancia en este país. El segundo y último documento, [Quality Recommendation for Child Welfare](#), del año 2014, incluye hasta un total de 27 recomendaciones dirigidas a las personas encargadas de la protección de los niños y adolescentes, así como a las autoridades locales y se centra en los principios que han de guiar esta protección teniendo en cuenta el bien superior del niño.

Francia, además de la Constitución de 1958, mantiene entre sus textos constitucionales vigentes el Preámbulo de su [Constitución de 27 de octubre de 1946](#), que garantiza, en sus apartados 10 y 11, la protección y la seguridad material, entre otros, de los niños. El marco legislativo general de protección a la infancia es la [Loi 2007-293 du 5 mars réformant la protection de l'enfance](#), que reúne los artículos de todos los códigos franceses que afectan al sistema de protección: *Code de l'action sociale et de las familles*, *Code de la santé publique*, *Code Civil*, *Code de l'éducation*, etc.

Esta ley es una muestra del complejo sistema de protección, con el [Ministère des affaires sociales et de la santé](#) a la cabeza. Francia distingue entre una protección administrativa, descentralizada a través de los diferentes Departamentos franceses y regida por el *Code de l'action sociale*, y una protección judicial de la infancia con el [Ministère de la justice](#) al frente.

En el año 2000 y mediante la ley 2000-196 de 6 de marzo se creó una autoridad independiente, le *Défenseur des enfants*. Esta autoridad fue sustituida en el año 2011 por la figura del [Défenseur des droits](#), creado por la [Loi organique n° 2011-333 du 29 mars relative au Défenseur des droits](#), que reagrupó las competencias del *Défenseur des enfants*, del *Médiateur de la République*, de la *Hauté Autorité de Lutte contre les Discriminations et pour l'Égalité (HALDE)* y de la *Commission Nationale des Déontologie de la Sécurité (CNDS)*.

En **Gran Bretaña**, la competencia en materia de protección de niños y adolescentes recae en el [Ministro de Educación](#) y en cada una de las diferentes jurisdicciones: Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales. La información incluida en este país se refiere únicamente a Inglaterra.

La ley fundamental de protección a la infancia sigue siendo la ley [Children Act 1989](#), que contemplaba la descentralización de estos servicios en las autoridades locales. Asimismo, la [Children Act 2004](#), además de crear la figura del [Children's Commissioner](#), en su Sección 13, instaba a las autoridades locales para la creación de los denominados *Local Safeguarding Children Boards (LSCBs)*, cuya composición y funciones se regulan en el *Statutory Instrument Local Safeguarding Children Boards Regulations 2006*.

Se cierra el apartado legislativo con la [Children and Young Persons Act 2008](#), enfocada a la mejora de los recursos y en las competencias de las autoridades locales sobre los niños y jóvenes bajo su custodia.

GRAN BRETAÑA



⇒ [National Society for the Prevention of Cruelty to Children \(NSPCC\)](#)

PORTUGAL



⇒ [Comissão Nacional de Protecção das Crianças e Jovens em Risco](#)



⇒ [European Network on National Observatories on Childhood](#)

La información legislativa se completa con dos documentos. El primero de ellos, *The Munro Review of Child Protection: Final Report. A child-centred system*, conocido como “Informe Munro” y publicado en el 2011, constituyó todo un hito ya que supuso la revisión de todo el sistema de protección a la infancia, un sistema, según la propia *Munro*, excesivamente burocratizado. El Informe presenta una serie de propuestas para mejorarlo y ayudar a los profesionales.

El último de los documentos de este país, *Children first: The child protection System in England*, es un informe muy interesante elaborado por el [Comité de Educación de la Cámara de los Comunes](#) en 2012, que proporciona una visión panorámica del marco legislativo y administrativo de protección de la infancia e incide en algunos de los aspectos que, tras el informe *Munro*, aún seguían pendientes de mejora.

En **Italia**, el artículo 31 de su [Constitución](#) afirma que la República establecerá los medios necesarios para proteger la maternidad, la infancia y la juventud.

La *Legge 28 agosto 1997, n. 285. Disposizioni per la promozione di diritti e di opportunità per l'infanzia e l'adolescenza*, creó un Fondo Nacional para la Infancia y la Adolescencia, a repartir entre las regiones y provincias, con el fin de mejorar sus condiciones de vida y las estructuras de protección. La Ley preveía también una rendición de cuentas anual ante el Ministro competente sobre la utilización adecuada de estos recursos que, a su vez, debía presentar un informe al Parlamento sobre su ejecución.

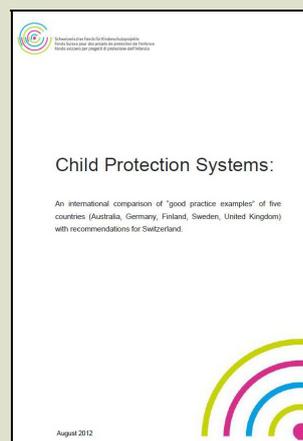
Con la *Legge 23 dicembre 1997, n. 451. Istituzione della Commissione Parlamentare per l'infanzia e dell' Osservatorio nazionale per l'infanzia* se creó, como su propio título indica, una [Comisión parlamentaria](#) y un [Observatorio Nacional para la Infancia y la adolescencia](#), encargado de coordinar a la administración central con las regiones, las autoridades locales y las organizaciones relacionadas con la infancia, y cuyo actual Reglamento fue establecido mediante *el D.P.R. 14 maggio 2007, n. 103*.

Finalmente, con la *Legge 12 luglio 2011, n. 112*, se creó *la Autorita' garante per l'infanzia e l'adolescenza*.

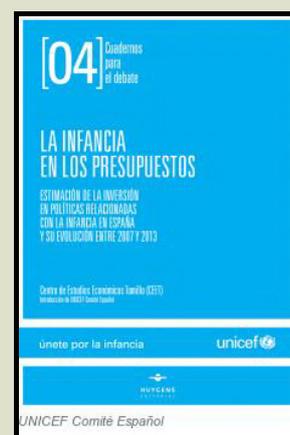
Se han incluido también los artículos del *Codice Civile* relativos a las responsabilidades parentales, los derechos y deberes de los hijos, así como todo lo referente a la tutela de menores.

Se cierra la sección con **Portugal**, país que, al igual que los anteriores, recoge en su [Constitución](#) una serie de preceptos relativos a la infancia y la juventud. Junto a la Constitución, el texto coordinado del *Decreto-Lei nº 314/78 de 27 de Outubro*, concretamente su Título III, sobre la organización de la tutela de menores.

A este texto le sigue la que continúa siendo la Ley marco de protección a la infancia, *Lei n.º 147/99 de protecção de crianças e jovens em perigo*. Esta Ley sería modificada, en 2003, por la *Lei n.º 31/2003 de 22 de Agosto*, que modificaba, además, el Código civil, la Organización tutelar de menores y el régimen de adopción.



 **Child Protection Systems:**
An international comparison of “good practice examples” of five countries (Australia, Germany, Finland, Sweden, United Kingdom) with recommendations for Switzerland.
Fonds Suisse pour des projets de protection de l'enfance
August, 2012



 **UNICEF. La infancia en los presupuestos. Estimación de la inversión en políticas relacionadas con la infancia en España y su evolución entre 2007 y 2013**

Febrero 2015

El [Decreto-Lei n.º 11/2008 de 17 Janeiro](#), se centraba en el acogimiento familiar, previsto en la ley del 99, mientras que la [Resolução do Conselho de Ministros 37/2013](#), de 11 de Junho, pretendió abrir un debate sobre la revisión del sistema de protección a la infancia, y de la adopción.

Cierra este apartado el [Livro IV del Código civil](#), dedicado al Derecho de familia (tutela de menores y adopción), así como un breve estudio, [Sistema de protecção português](#), de la [Comissão Nacional de Protecção das Crianças e Jovens em Risco](#)

En la sección de **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES** se han incluido dos informes de **Naciones Unidas**, citados en ambos Proyectos de Ley.

El primero de ellos es la Resolución de la Asamblea general de febrero de 2010 [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#), que establecía pautas para proteger y proporcionar bienestar a los niños privados de cuidado parental.

El segundo de los documentos, también de 2010, fue elaborado por el [Comité de los Derechos del niño](#) y contiene las [Observaciones finales: España](#), sobre la aplicación de la Convención.

ÍNDICE

Proyecto de Ley Orgánica de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

(BOCG Congreso de los Diputados, S. A, núm. 130-1, de 27 de febrero de 2015)

Documentación que acompaña al Proyecto de Ley

- [Memoria del análisis de impacto normativo](#)
- [Informe de la Defensora del Pueblo](#)
- [Dictamen del Consejo Económico y Social](#)
- [Informe de la Agencia Española de Protección de Datos](#)
- [Informe del Consejo Fiscal](#)
- [Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)
- [Dictamen del Consejo de Estado](#)



Proyecto de Ley de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

(BOCG Congreso de los Diputados, S. A, núm. 131-1, de 27 de febrero de 2015)

Documentación que acompaña al Proyecto de Ley

- [Memoria del análisis de impacto normativo](#)
- [Informe de la Defensora del Pueblo](#)
- [Dictamen del Consejo Económico y Social](#)
- [Informe de la Agencia Española de Protección de Datos](#)
- [Informe del Consejo Fiscal](#)
- [Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)
- [Dictamen del Consejo de Estado](#)



Fuente: Unicef Comité español

DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA

*Legislación citada (en uno o en ambos Proyectos de Ley) ⇒
[textos consolidados]*

-  **Constitución española → Artículos 14 a 18, 24, 39 y 149**
-  Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el **Código Civil**
-  **Ley Orgánica 6/1985**, de 1 de julio, del **Poder Judicial**
-  **Ley Orgánica 1/1996**, de 15 de enero, de **Protección Jurídica del Menor, de mod. parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil**
-  **Ley 1/2000**, de 7 de enero, de **Enjuiciamiento Civil**
-  **Ley Orgánica 4/2000**, de 11 de enero, sobre **derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**
-  **Ley 41/2002**, de 14 de noviembre, básica reguladora de la **autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica**
-  **Ley 40/2003**, de 18 de nov., de **Protección a las Familias Numerosas**
-  **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre, de **medidas de protección integral contra la violencia de género**
-  **Ley 54/2007**, de 28 de diciembre, de **Adopción internacional**
-  **Circular 8/2011**, de 16 de noviembre, sobre criterios para la unidad de actuación especializada del Ministerio Fiscal en materia de protección de menores
-  **Circular 9/2011**, de 16 de noviembre, sobre criterios para la unidad de actuación especializada del Ministerio Fiscal en materia de reforma de menores
-  **Circular 1/2012**, de 3 de octubre, sobre el tratamiento sustantivo y procesal de los conflictos ante transfusiones de sangre y otras intervenciones médicas sobre menores de edad en caso de riesgo grave

Convenios internacionales ratificados por España

-  Instrumento de Ratificación de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989
-  Instrumento de Ratificación del **Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional**, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993
-  Instrumento de Ratificación del **Convenio relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños**, hecho en La Haya el 19 de octubre de 1996
-  Instrumento de Ratificación del Protocolo facultativo de la **Convención sobre los Derechos del Niño, sobre la participación de niños en conflictos armados**, hecho en Nueva York el 25 de mayo de 2000



Catálogo de la Biblioteca del
Congreso de los Diputados

Selección de libros

España. Defensor del Pueblo.

Estudio sobre la escucha y el interés superior del menor : revisión judicial de medidas de protección y procesos de familia / Defensor del Pueblo. -- Madrid : Defensor del Pueblo, 2014. -- 54 p. CD 024316-15

Gómez Pardos, Laura.

Menores víctimas y testigos de violencia familiar [Recurso electrónico] : tesis doctoral / Laura Gómez Pardos ; dirección, Manuel Calvo García, Teresa Picontó Novales. -- [Zaragoza] : Universidad de Zaragoza, [2011?] Disponible en el sitio web U-Zaguán de la Universidad de Zaragoza. Tesis -- Universidad de Zaragoza. Obra original: 2011. 624 p.

Roda y Roda, Dionisio.

El interés del menor en el ejercicio de la patria potestad : el derecho del menor a ser oído / Dionisio Roda Roda. -- 1ª ed. - - Cizur Menor, Navarra : Aranzadi, 2014. -- 292 p. CD 107318

Sáinz-Cantero Caparrós, María Belén.

Régimen jurídico de los centros de protección y reforma de menores / Mª Belén Sáinz-Cantero Caparrós, Esther Pardo Martínez. -- Granada : Comares, 2010. -- IX, 169 p. CD 103242

Válgoma, María de la.

Padres sin derechos, hijos sin deberes : el laberinto jurídico de la infancia / María de la Válgoma ; prólogo de Emilio Calatayud. -- 1ª ed. -- Barcelona : Ariel, 2013. -- 257 p. CD 082246

-  Instrumento de Ratificación del **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**, hecho en Nueva York el 25 de mayo de 2000
-  Instrumento de Ratificación de la **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006
⇒  **Ley 26/2011**, de 1 de agosto, de **adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**
-  Instrumento de Ratificación del **Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual**, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007
-  Instrumento de Ratificación del **Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones**, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 2011

TEXTOS COMPARATIVOS ⇒ *Legislación vigente y propuestas de modificación en uno o en ambos Proyectos de Ley*

-  Ley de **Enjuiciamiento Civil**, aprobada por **Real Decreto de 3 de febrero de 1881**
-  Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el **Código Civil**
-  Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del **Poder Judicial**
-  Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del **Estatuto de los Trabajadores**
-  Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de **protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil**
-  Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la **jurisdicción contencioso-administrativa**
-  **Ley 1/2000**, de 7 de enero, de **Enjuiciamiento civil**
-  Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la **autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica**
-  Ley 40/2003, de 18 de nov., de protección a las **familias numerosas**
-  Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de **medidas de protección integral contra la violencia de género**
-  Ley 7/2007, de 12 de abril, del **estatuto básico del empleado público**
-  Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de **adopción internacional**

Documentación parlamentaria

-  **Informe de la Comisión Especial de Estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas**. BOCG, Senado, Serie I, núm. 545, de 17 de noviembre de 2010

Observatorios...



Andalucía



Asturias



Cantabria



Cataluña

Departamento de
Empleo y Políticas Sociales
País Vasco

Dosieres

X Legislatura Nº 78 – Abril 2015

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Jurisprudencia citada en los dos o en uno de los Proyectos de Ley

- STC 138/2005, de 26 de mayo de 2005
- STC 156/2005, de 9 de junio de 2005
- STC 273/2005, de 27 de octubre de 2005
- STC 52/2006, de 16 de febrero de 2006
- STS 96/2009, de 10 de marzo de 2009
- STS 565/2009, de 31 de julio de 2009
- STC 131/2010, de 2 de diciembre de 2010
- STC 132/2010, de 2 de diciembre de 2010

Estudios

- Anteproyecto de Ley de Protección a la infancia: Mejorar la situación de la infancia y adolescencia y garantizar una protección uniforme / Carmen Muñoz García. En: *Diario la Ley*. N. 8342 (27 jun. 2014)
- Políticas públicas y marco de protección jurídica del menor en España / Carmen Alemán Bracho. En: *Revista de Derecho Político*. Nº 90 (mayo-agosto 2014)
- La protección contemporánea de los derechos de la infancia en Europa: regulación jurídica y práctica del Consejo de Europa y la Unión Europea / Cristina Fernández Tesoro. Madrid : Centro de Estudios de Iberoamérica, [2013?]

UNIÓN EUROPEA

- Reglamento (CE) Nº 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1347/2000
- Directiva 2011/93/UE, del PE y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo
- Comunicación de la Comisión al PE y al Consejo: Plan de acción sobre los menores no acompañados (2010 – 2014). COM(2010) 213 final, de 6 de mayo
- Recomendación de la Comisión, de 20 de febrero de 2013: Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas

Documentación complementaria

- Centros de protección de menores con trastornos de conducta y en situación de dificultad social. Informes, estudios y documentos. Defensor del Pueblo [2009?]



DOSIERES X LEGISLATURA Serie legislativa ... Desde enero de 2014

41. Defensa de los consumidores ((Enero 2014)
42. Desindexación de la economía española (Marzo 2014)
43. Racionalización y sostenibilidad de la administración local (Octubre 2013)
44. Tratados y otros Acuerdos Internacionales (Enero 2014)
45. Navegación marítima (Febrero 2014)
46. Racionalización del Sector Público (Marzo 2014)
47. Entidades de crédito (Abril 2014)
48. Sector eléctrico (Noviembre 2013)
49. Código Penal (Noviembre 2013)
50. Propiedad intelectual (Abril 2014)
51. Internacionalización de la economía española (Diciembre 2013)
52. Sistema de pensiones de la Seguridad Social (Noviembre 2013)
53. Parques nacional (marzo 2014)
54. Partidos políticos (Abril 2014)
55. Altos cargos de la Administración General del Estado (Mayo 2014)

-  **II Plan estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013 – 2016.** Aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013
-  **La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles.** Defensor del Pueblo, 2012
-  **La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles. Seguimiento del informe presentado en 2012.** Defensor del Pueblo, octubre 2013
-  **Estudio sobre la escucha y el interés superior del menor:** revisión judicial de medidas de protección y procesos de familia. Defensor del Pueblo, mayo 2014
-  **¿Menores o adultos? Procedimientos para la determinación de la edad.** Defensor del Pueblo [2011?]
-  **La infancia en España 2014: el valor social de los niños: hacia un Pacto de Estado por la Infancia.** Unicef Comité Español, 2014

56. Reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea (Mayo 2014)

57. Personal de la Guardia Civil (mayo 2014)

58. Pesca marítima del Estado (junio 2014)

59. Abdicación de su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón (junio 2014)

60. Metrología (julio 2014)

61. Gobierno corporativo de las sociedades de capital (septiembre 2014)

62. Protección de la seguridad ciudadana (septiembre 2014)

63. Leyes hipotecaria y de catastro inmobiliario (septiembre 2014)

64. Reforma administrativa en el ámbito de la administración de justicia y del Registro Civil (octubre 2014)

65. Nacionalidad española a los sefardíes originarios de España (octubre 2014)

66. Biblioteca Nacional de España (noviembre 2014)

67. Código Penal Militar (octubre 2014)

68. Jurisdicción voluntaria (diciembre 2014)

69. Denominaciones de origen (enero 2015)

70. Patrimonio cultural inmaterial (febrero 2015)

71. Patentes (febrero 2015)

72. Régimen de personal de la Policía Nacional (febrero 2015)

73. Protección civil (febrero 2015)

74. Carrera militar (marzo 2015)

75. Financiación de las CC.AA (marzo 2015)

76. Hidrocarburos (marzo 2015)

77. Montes (abril 2015)

DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA

Finlandia

-  **Constitución de Finlandia.** Sancionada en Helsinki el 11 de junio de 1999 → **Artículos 6 y 19**
-  **Family Carer Act** Nº 312/1992
-  **Act on Child Custody and Right of Access** (361/1983; amendments up to 436/2009 included)
-  **Child Welfare Act** (Nº 417/2007; amendments up to 1292/2013 included)
-  **Child and Family Policy** in Finland. Ministry of Social Affairs and Health, 2013
-  **Quality recommendation for child welfare.** Ministry of Social Affairs and Health 2014

Francia

-  **Préambule de la Constitution** du 27 octobre 1946 → **Artículos 10 y 11**
-  **Loi nº 2007-293** du 5 mars 2007 **réformant la protection de l'enfance**
-  **Loi organique nº 2011-333** du 29 mars 2011 relative au **Défenseur des droits**

Gran Bretaña

-  **Children Act 1989**
-  **Children Act 2004**
-  **The Local Safeguarding Children Boards Regulations 2006.** Statutory Instruments 2006 No. 90
-  **Children and Young Persons Act 2008**
-  **The Munro review of Child Protection:** Final report. A child-centred system / Professor Eileen Munro. Presented to Parliament by the Secretary of State for Education by Command of Her Majesty, May 2011
-  **Children first: the child protection system in England.** Education Committee. House of Commons, November 2012

Italia

-  **Costituzione** della Repubblica Italiana, del 27 dicembre 1947→**Art. 31**
-  Legge 28 agosto 1997, n. 285. Disposizioni per la **promozione di diritti e di opportunità per l'infanzia e l'adolescenza**
-  Legge 23 dicembre 1997, n. 451. Istituzione della **Commissione parlamentare per l'infanzia** e dell'**Osservatorio nazionale per l'infanzia**
-  Decreto del Presidente della Repubblica 14 maggio 2007, n. 103. Regolamento recante **riordino dell'Osservatorio nazionale per l'infanzia e l'adolescenza** e del Centro nazionale di documentazione e di analisi per l'infanzia, a norma dell'articolo 29 del decreto-legge 4 luglio 2006, n. 223, convertito, con modificazioni, dalla legge 4 agosto 2006, n. 248
-  Legge 12 luglio 2011, n. 112. **Istituzione dell'Autorità garante per l'infanzia e l'adolescenza**
-  **Codice civile.** Libro Primo:
 - Titolo IX: Della responsabilità genitoriale e dei diritti e doveri del figlio
 - Titolo IX-bis: Ordini di protezione contro gli abusi familiari
 - Titolo X: Della tutela e dell'emancipazione
 - Titolo XI: Dell'affiliazione e dell'affidamento

Portugal

-  **Constituição** da República Portuguesa, de 2 de Abril de 1976: Título III: Direitos e deveres económicos, sociais e culturais → **Artículos 64, 69 y 70**
-  Decreto_Lei nº 314/78, de 27 de Outubro. Organização tutelar de menores. Título III: **Dos procesos tutelares civies**
-  Lei nº 147/99, de 1 de Setembro, de **protecção de crianças e jovens em perigo**

Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar

INFORMES, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN 2014
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Contenido:

Presentación institucional

I. Introducción

II. Objetivos del protocolo de actuación en casos de maltrato infantil en el ámbito familiar

III. Marco normativo de referencia

IV. Principios que deben regular la aplicación del protocolo de actuación

V. Marco teórico

VI. Modelo de referencia

VI.1. Medidas generales

VI.2. Pautas de intervención ante los casos de maltrato infantil

VI.2.1. Detección y notificación

VI.2.2. Valoración, intervención y seguimiento

VI.2.2.1. En el ámbito social

VI.2.2.2. En el ámbito educativo

VI.2.2.3. En el ámbito sanitario

VI.2.2.4. En el ámbito policial

VI.2.2.5. En el ámbito judicial

Consideraciones finales

-  Ley nº 31/2003, de 22 de Agosto. Altera o **Código Civil**, a Lei de **Protecção de Crianças e Jovens em Perigo**, o Decreto-Lei nº 185/93, de 22 de Maio, a **Organização tutelar de Menores** e o Regime Jurídico da **Adoção**
-  Decreto-Lei nº 11/2008, de 17 de Janeiro. Estabelece o regime de execução do **acolhimento familiar** previsto na lei de protecção de crianças e jovens em perigo
-  Resolução do Conselho de Ministros nº 37/2013. Determina a abertura do debate tendente à **revisão do sistema de protecção de crianças e jovens** em perigo e do **regime jurídico da adoção**
-  Código Civil. Livro IV: Aprovado pelo Decreto-Lei nº 47 344, de 25/11/1966, com as actualizações. Livro IV: Direito da Família
-  **Sistema de protecção Português**. Comissão Nacional de protecção de crianças e jovens em perigo

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Naciones Unidas

-  **Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños**. Resolución aprobada por la Asamblea General 64/142, 24 de febrero de 2010
-  Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la convención. **Observaciones finales: España**. **Comité de los Derechos del Niño**, septiembre de 2010